

Resolución Jefatural No. 238 - 2017-AGN/J

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Informe N° 371-2017-AGN/OTA-OA, de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa, y el Informe N° 454-2017-AGN/OGAJ, de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se señala que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, según el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, según el numeral 6.3. del artículo 6° del mencionado Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-AGN/J de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el ejercicio del año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad:











Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicada dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, la Directiva Nº 007-2017-OSCE/CD establece lineamientos generales para la debida aplicación del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, que contribuya a la eficiencia y transparencia de la contratación pública, por lo que es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que deseen contratar con el Estado a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, debiendo PERÚ COMPRAS observar los lineamientos generales contenidos en la presente Directiva para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 371-2017-AGN/OTA-OA, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Abastecimiento indica que mediante correo electrónico del portal PERUCOMPRAS, se informa sobre errores en la plataforma por lo cual no fue posible realizar la adquisición de los tres (3) escáneres, pese a que se intentó ingresar nuevamente el pedido; concluyendo que ante dichas fallas no se pudo realizar la adquisición indicada para el presente mes de diciembre de 2017; y resultando necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el año fiscal 2017;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina Técnica Administrativa, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el año fiscal 2017, excluyendo la adquisición de tres (3) escáneres de alta productividad por la modalidad de Compra por Catálogo (Acuerdo Marco), por la suma de S/. 21, 903.75 (Veintiún Mil Novecientos Tres con 75/100 soles), de acuerdo con el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina Técnica Admirativa para que a través de la Oficina de Abastecimiento efectué la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año fiscal 2017, así como de la Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobada la Resolución.













Resolución Jefatural No. 238 - 2017-AGN/J

Artículo Tercero. - Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (ww.agn.gob.pe).

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese

OTA OTA





ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

LUISA MARÍA VETTER PARODI Jefe Institucional